Vijes, Octubre 07 de 2026

TRABAJO O NECESIDAD DE CONTRATAR: FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO, LOS PROCESOS Y LA INFRAESTRUCTURA PARA ATENDER LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA, CÓDIGO BPIM 202500000003881

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.16.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados y deberán contener los siguientes elementos mínimos.

JUSTIFICACION O DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER: El Municipio de Vijes, Valle del Cauca, es una entidad territorial a la cual la Constitución Política en sus artículos 311 y 315 y la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, le asignan la prestación de los servicios públicos a su cargo, la construcción de las obras que demande el progreso local, la promoción de la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Para cumplir estas funciones, la Administración Municipal requiere contar con talento humano idóneo, procesos eficientes y una infraestructura física y tecnológica adecuada y en buen estado.

El Plan de Desarrollo del Municipio de Vijes contempla el fortalecimiento institucional como condición necesaria para la ejecución de sus programas y proyectos. En desarrollo de esa línea se inscribió el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO, LOS PROCESOS Y LA INFRAESTRUCTURA PARA ATENDER LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VIJES, VALLE DEL CAUCA", identificado con el código BPIM 202500000003881, con el cual se busca dotar a las dependencias de los recursos que requieren para atender de manera oportuna y con calidad a la ciudadanía.

En el diagnóstico realizado por la Administración se evidencia lo siguiente:

- Equipos de cómputo insuficientes u obsoletos. Los equipos disponibles tienen capacidades de procesamiento, memoria y almacenamiento limitadas, lo que genera lentitud en la operación de las plataformas institucionales y de contratación (SECOP II), en los sistemas de información financiera y en la atención de trámites. Se requiere un computador con procesador Core i5, 16 GB de memoria RAM DDR5, 1 TB de almacenamiento SSD y pantalla de 22 pulgadas.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

- Mobiliario inadecuado. Hay puestos de trabajo sin mobiliario funcional, lo que afecta las condiciones ergonómicas, el orden de los documentos y la productividad de los servidores públicos. Se requiere un escritorio en formica y estructura metálica, en forma de L, de 2.40 m x 0.80 m, que optimiza el espacio de trabajo y permite la ubicación del equipo de cómputo.

- Falta de identificación institucional del personal. Los funcionarios y contratistas de la Alcaldía no cuentan con prendas que los identifiquen ante la ciudadanía. La dotación de camibusos y camisas con los logos y distintivos de la Alcaldía de Vijes fortalece la imagen institucional, permite que la comunidad reconozca a los funcionarios en la atención al público y en las actividades en territorio, y contribuye al sentido de pertenencia del talento humano.

Por lo anterior, es necesario contratar el suministro de los bienes descritos, los cuales guardan relación directa con el objeto y los componentes del proyecto BPIM 202500000003881 y contribuyen al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal en materia de fortalecimiento institucional. La contratación es conveniente y oportuna porque permite mejorar las condiciones de operación de la Administración, la calidad del servicio al ciudadano y el uso eficiente de los recursos públicos.

La presente contratación se fundamenta en el siguiente marco jurídico o normativo:
De conformidad con el artículo 2° numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, procede la modalidad de selección de mínima cuantía cuando el valor del contrato a celebrar no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía señalada para la entidad, independientemente del objeto a contratar.

El valor estimado de la presente contratación asciende a la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($20.451.400), incluido IVA**, financiados con recursos de del SGP Y PROPIOS, suma que se encuentra dentro de los topes establecidos para la modalidad de mínima cuantía de la entidad, razón por la cual resulta procedente adelantar el presente proceso de contratación bajo dicha modalidad, siguiendo el procedimiento simplificado señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Manual de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para procesos de mínima cuantía).

1. **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
2. **Ley 1150 de 2007:** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
3. **Decreto 1082 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional. Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss., que regulan la mínima cuantía.

Mínima cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. (**Procedimiento para contratación mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, así: La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido

ANÁLISIS QUE SUSTENTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente proceso de contratación se determinó a partir de un estudio de mercado, mediante la solicitud y/o consulta de cotizaciones a proveedores del sector de materiales de construcción y ferretería especializados en tubería y accesorios PVC para acueducto, así como con base en precios históricos de contrataciones similares adelantadas por la entidad y/o precios de referencia del mercado regional.

Como resultado de dicho análisis, se estableció un presupuesto oficial de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($20.451.400), incluido IVA** y demás costos directos e indirectos, valor que se considera razonable, proporcional y ajustado a las condiciones actuales del mercado.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis del sector económico relacionado con los suministros de oficina e iluminacion, identificando que en la región existe pluralidad de oferentes dedicados a la comercialización de este tipo de materiales (ferreterías, distribuidores mayoristas y comercializadoras de materiales de construcción), lo que garantiza condiciones de competencia y libre concurrencia dentro del proceso de selección.

Asimismo, se evidencia que este tipo de bienes se encuentra disponible de manera habitual en el mercado local y regional, sin que se identifiquen restricciones de oferta, riesgos de desabastecimiento, ni condiciones que ameriten una modalidad de selección distinta a la mínima cuantía.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del contrato es **de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($20.451.400), IVA** incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

El valor se determinó con base en el análisis del sector y del mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a proveedores del sector y/o se consultaron precios de referencia de bienes de iguales o similares características. Los soportes de las cotizaciones y el cuadro comparativo hacen parte del expediente del proceso.

Variables consideradas: cantidades, calidad, especificaciones técnicas, personalización con logos institucionales, costos de confección, transporte, entrega e instalación, e impuestos aplicables.

6. SOPORTE PRESUPUESTAL

El valor del contrato se pagará con cargo al proyecto de inversión BPIM 202500000003881, "Fortalecimiento del capital humano, los procesos y la infraestructura para atender las funciones y obligaciones de la Administración Pública del Municipio de Vijes, Valle del Cauca", de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP N.° 1245 de Octubre 06 de 2026**

FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción del objeto contractual, previa presentación de los siguientes documentos, los cuales deberán estar cargados en la plataforma SECOP II:

- Factura electrónica.
- Certificación bancaria.
- Constancia de pago de seguridad social y aportes parafiscales vigentes.
- Informe del supervisor con el recibo a satisfacción de los bienes

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
01	Computador core i5, 16 GB RAM DDR5, 1 TB SSD, pantalla de 22"			
02	Confección de camibusos con cuello, tela en algodón, cuellos y terminación de manga en RIB, con logos y distintivos de la Alcaldía de Vijes. Tallas mujer S, M, L, XL y hombre S, M, L, XL. Colores blanco y azul claro.			
03	Escritorio en formica y estructura metálica, en forma de L, de 2.40 m de largo x 0.80 m de ancho.			
04	Camisa manga larga en algodón, cuellos y puños en RIB, con logos y distintivos de la Alcaldía de Vijes. Tallas mujer S, M, L, XL y hombre S, M, L, XL. Colores blanco y azul claro.			
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

Condiciones generales:

- Los bienes deben ser nuevos, de primera calidad y cumplir las especificaciones técnicas descritas.
- El computador debe entregarse con garantía del fabricante mínima de 1 año sistema operativo con licencia y los accesorios básicos (teclado, mouse y cables de conexión).
- Las prendas (ítems 02 y 04) deben confeccionarse con los logos y distintivos de la Alcaldía de Vijes, de acuerdo con el diseño aprobado por el supervisor, en las tallas y colores indicados (blanco y azul claro). La distribución de tallas y cantidades será suministrada por la Alcaldía. Antes de la confección se presentará una muestra para aprobación.
- El escritorio debe entregarse armado e instalado en el lugar que indique el supervisor.
- Los bienes defectuosos o que no cumplan las especificaciones serán reemplazados por el contratista sin costo adicional para la Entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

Los bienes se entregarán en la Alcaldía Municipal de Vijes, Valle del Cauca, en el lugar que indique el supervisor. El transporte, cargue, descargue e instalación estarán a cargo del contratista.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Entregar los bienes con las especificaciones, cantidades y calidades ofrecidas, dentro del plazo pactado.
- Presentar muestras de las prendas para aprobación antes de su confección.
- Reemplazar, sin costo adicional, los bienes defectuosos o que no cumplan las especificaciones.
- Otorgar las garantías de calidad y de fabricante que correspondan.
- Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Cargar en SECOP II los documentos requeridos para el pago.
- Atender las instrucciones del supervisor y responder por los daños o pérdidas de los bienes hasta su entrega.
- Las demás obligaciones propias de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- Pagar el valor del contrato en la forma y los términos pactados.
- Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución (diseño de logos, tallas y distribución).
- Designar al supervisor y ejercer el control de la ejecución.
- Recibir los bienes, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones.

SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo deL Secretario de Desarrollo Institucional o quien haga sus veces, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor verificará el cumplimiento del objeto y las obligaciones, y expedirá el informe de recibo a satisfacción requerido para el pago.

IDONEIDAD: La celebración del presente contrato deberá llevarse a cabo con una persona natural o jurídica, que cuente con el Rut Empresa código actividad principal 4649, Muebles 4) cámara y comercio con establecimiento de comercio, con los siguientes requisitos: expedición con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha exacta de vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas, para el caso de consorcios o uniones temporales, cada miembro que sea persona jurídica debe presentar el citado documento, cumpliendo con los requerimientos del presente numeral. No se aceptará la presentación parcial del documento, por lo que debe contener todas y cada una de las hojas que lo conforman, tal y como lo expide la correspondiente Cámara de Comercio, para todas las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en participar en el presente proceso deberán tener establecimiento de comercio, incluye para aquellas personas que conformen consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con esta solicitud, al igual que en su objeto social contemplen: a) venta de equipos de cómputo y tecnología. B) comercialización de uniformes y prendas distintivas, experiencia relacionada aportada a través de Acta de liquidación de contrato con entidad del estado, cuyo valor sea igual o mayor al 200% del valor de la presente convocatoria, donde se especifique insumo, und, cant, v/unit, V/total, cuyo ítems más representativo correspondan a: a) equipos de computo y b) suministro de uniformes y prendas, requisito habilitante

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Que existen recursos provenientes del SGP y Propios (fortalecimiento), los cuales nos permite destinarlos para la ejecución de estas actividades, por ende se debe iniciar un proceso de contratación acorde a las normas de contratación vigentes, que nos permita llevar a feliz término lo propuesto

Que la Administración hará uso de las herramientas que le ofrece la normatividad vigente en materia de contratación estatal (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.2, Contratación de Mínima cuantía suministro, con el fin de poder llevar a feliz término lo propuesto en materia contractual.

COSTO ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado de la presente contratación ha sido determinado a partir de la consulta de precios del mercado local y de cotizaciones previas obtenidas de proveedores del municipio y de la región, conforme a lo exigido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Dicho valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el Municipio de Vijes, razón por la cual se aplica la modalidad de mínima cuantía.

El detalle de los ítems y sus valores unitarios y totales se encuentran consignados en el Formulario de Análisis de Precios que forma parte integral de los presentes estudios previos.

OBSERVACION: El contratista deberá acreditar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia.

Garantías del oferente: El proponente deberá presentar garantía de seriedad del ofrecimiento mediante alguno de los siguientes mecanismos: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en Garantía, Garantía Bancaria a Primer Requerimiento, Endoso en Garantía de Títulos Valores, Deposito de Dinero en Garantía. (Art. 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.10 y 2.2.1.2.3.2.9 de Decreto 1082 de 2015).

El proponente debe allegar con su propuesta, so pena de rechazo de la misma, el original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado en la presente Selección. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del –MUNICIPIO DE VIJES - VALLE. Su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015. No obstante de lo anterior la vigencia de esta garantía de seriedad de esta Selección, se extenderá desde la fecha del cierre de esta Selección hasta por el término de 3 meses.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

En caso que la fecha de cierre de la SELECCIÓN se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía de seriedad.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural a nombre del Consorcio ó unión temporal que representan.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá presentarse a nombre de la persona natural y no de su establecimiento de comercio.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la propuesta, será causal de rechazo de esta última Decreto 1082 de 2015.

Cuando el proponente opte por alguna de las modalidades de garantía estipuladas en el Art. 5.1.3 del decreto 0734 de 2012, deberá cumplir con los porcentajes y vigencias del Art. 2.2.1.2.3.1.10 del decreto 1082 de 2015, en el caso que opte por la póliza de seguros.

ANALISIS DE RIESGO: Garantías, NO se exigirán pólizas que amparen la contratación, teniendo LA NO complejidad en el objeto a contratar, lo anterior amparándonos en consagrado en los artículos 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082/2015 (***2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes.***

De igual forma se delegara un funcionario para que realice las funciones de supervisor dentro del seguimiento y control, buscando garantizar el cumplimiento y la buena marcha del objeto contractual. Otro control es la cancelación del suministro en su totalidad, una vez sea entregado en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, con previo informe del supervisor del contrato, lo cual garantiza el debido cumplimiento y calidad de los suministros contratados.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son El numeral 5° del ítem 1.2.3 del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública, de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, no son aplicables las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

RIESGOS

--- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
--- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
--- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
 Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.
 Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal del inicialmente previsto.
 Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.
--- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
--- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
--- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
--- **Riesgos Ambientales**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
--- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
 Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.
 Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.
 Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.
Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

TIPIFICACION, ESTIMACION y ASIGNACION DE RIESGOS

RIESGO	%	ASUMIDO POR
Incumplimiento del contrato	100%	CONTRATISTA
Fallas en la entrega del producto	100%	CONTRATISTA
Por fenómenos climáticos previsibles por las entidades ambientales siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista.	100%	CONTRATISTA
Accidentes en transporte o manipulación de elementos.	100%	CONTRATISTA
Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje y vandalismo por falta de medidas de seguridad insuficiencia en las mismas por parte del contratista en el desarrollo del servicio.	100%	CONTRATISTA
Subcontratación y dilución de responsabilidades: formas en que se pueden diluir responsabilidades por subcontratos o requerimientos financieros.	100%	CONTRATISTA
Que el contratista incumpla con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores que intervienen en la ejecución del contrato.	100%	CONTRATISTA
Que en la ejecución del contrato se presenten accidentes personales que produzcan gastos médicos, incapacidades, rehabilitaciones o muerte.	100%	CONTRATISTA
Motines, huelgas, sabotajes o paros por acciones del contratista o del orden nacional.	100%	CONTRATISTA
Incendio, inundaciones, contaminación por error humano imputable al contratista.	100%	CONTRATISTA
Inseguridad, vandalismo, hurto, apropiación indebida de información, penetración ilegal.	100%	CONTRATISTA
Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución del servicio	100%	CONTRATISTA
Efectos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en las licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental, así como la demora en la obtención de los permisos con autoridades ambientales nacionales o locales para la ejecución del servicio. (NO APLICA)	100%	CONTRATISTA
Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto equipo, transporte, materiales y mano de obra.	100%	CONTRATISTA
Riesgo financiero, por contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros	100%	CONTRATISTA
Riesgo político y social.	100%	CONTRATANTE

Para efectos de mitigar los riesgos, el Municipio de Vijes a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. Este monitoreo debe:
(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
(d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
(e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.
El Interventor o Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

Asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

CLASIFICADOR DE BIEN O SERVICIO, según numeral 2 art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

CODIGO	CONCEPTO
44121600	Suminitros de escritura
56101703	escritorios
53101600	Camisas y blusas

CONCLUSIÓN: De acuerdo con lo expuesto, se justifica la necesidad de adelantar el presente proceso de selección bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**, con el fin de adquirir los bienes descritos para el fortalecimiento de la Secretaría de Desarrollo Institucional del Municipio de Vijes, Valle del Cauca, garantizando así una mejor atención al usuario y la distinción de los funcionarios ante la comunidad, en cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal

Para constancia se firma en el Despacho de la Alcaldía de Vijes Valle, a los 07 días del mes de Octubre de 2026.

Atentamente,

OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA.
Alcalde Municipal.

Proyecto: Carlos Velasco
Elaboro: Carlos Velasco.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización